

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

REGLAS DE OPERACION "IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS" EJERCICIO 2023

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Guadalajara, Jalisco a 03 de enero de 2023

LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5, numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X y XV; 8; 11 numerales 1 y 2 fracción II; 13 numeral 1, fracciones II, V, VI, VII y XVII; 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, V, VI, VII y X; 16 numeral 1, fracción XVIII; 34 numeral 1, fracciones I, III, VII, X y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 5, 6, 7 fracción VIII, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI, 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33, 36 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 7, 8, 9 fracciones IV, XII, XVI y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; 22 del Decreto 29116/LXIII/2022 por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El artículo 50 primer párrafo, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su numeral 15 establece que las secretarías son las dependencias de la administración pública centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que éstas son las enunciadas en el artículo 16 numeral 1, fracción XVIII, siendo una de ellas la del Sistema de Asistencia Social.

III. Por lo que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar el programa de asistencia social de la entidad; de diseñar, aplicar y evaluar la política de asistencia social del estado, en coordinación con la federación y los municipios; de coordinar el sistema de asistencia social del estado y administrar el Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales; de apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; de promover y prestar servicios de asistencia social, además de diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social; de promover acciones para el bienestar del senescente; de promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas al ámbito asistencial; de promover, apoyar, gestionar, coordinar, así como realizar estudios, programas, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano, la familia y la asistencia social, además de impartir los cursos que refiere la normativa jurídica vigente relacionada con la materia; así como de coordinar a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado en la implementación de programas especiales que promuevan la asistencia social.

IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 8 y 16 establecen que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del gobierno del estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el gobierno del estado y los gobiernos municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

V. El artículo 4° de esta Ley, establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

VI. En suma, en el artículo 22 del Decreto 29116/LXIII/2022 del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo 2023, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

VII. El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del programa social materia de las presente reglas de operación y por ende es el único

competente para interpretarlas, así como para determinar respecto a los casos no previstos en las mismas.

VIII. Durante la implementación del Programa en todas sus etapas, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, recabará de acuerdo al trámite a realizar, datos personales y sensibles que pueden ser utilizados para los procesos de participación en sus convocatorias, respetando el derecho de las personas a la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa Impulso a Proyectos Productivos, en adelante el Programa, el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la Secretaría, como su instrumento rector de la operación durante el año 2023.

2. ANTECEDENTES

En este documento se presenta el contexto general bajo el cual opera el programa Impulso a Proyectos Productivos, dando cuenta del origen del programa, la evolución que ha tenido en el tiempo y las características de los apoyos que entrega. En el apartado tres, se define el problema público que atiende y su lógica causal, se identifica también la lógica de intervención del Programa, en tanto que en el apartado cinco se establecen los objetivos para el Programa, definiendo en el apartado seis la población potencial y la objetivo. Los apartados de características de los apoyos, selección de beneficiarios y procesos de operación, describen el tipo beneficio que entrega el Programa, los requisitos que los interesados deben cubrir, y la dinámica diseñada para la ejecución de las acciones. La regla contiene también los indicadores que permiten monitorear las acciones realizadas, el proceso de comprobación del gasto, y aquellos elementos que permiten el ejercicio de los recursos en el marco legal.

El Programa constituye una acción de política pública enfocada en el fomento de las actividades productivas que permitan reducir las vulnerabilidades por ingresos en los grupos prioritarios del Estado de Jalisco a través de apoyos económicos para que con ello puedan poner en marcha o consolidar proyectos productivos que incrementen sus ingresos económicos y que estos mejoren sus condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales.

En este sentido, en atención a la falta de oportunidades de desarrollo para grupos prioritarios en Jalisco, en el año 2019 se creó el Programa "Mujeres por el Campo" de la actual Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con un presupuesto inicial de \$2,783,000.00 (dos millones setecientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual, debido a la demanda de solicitudes, se logró incrementar el monto del apoyo a \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) adicionales quedando un monto total de \$8,783,000.00 (ocho Millones setecientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) .

Gracias al ejercicio de este programa, se logró identificar la vulnerabilidad asociada con la falta de oportunidades laborales para otros grupos diversos como lo son los jóvenes de entre 18 y 29 años, las personas con alguna discapacidad y adultos mayores de 64 años en el sector rural, los cuales carecen de un programa enfocado a ellos que les apoye para mejorar su calidad de vida.

Para el año 2020, se amplió la población objetivo del programa, siendo su primer año de operación bajo el nombre de Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el sector rural, con un presupuesto de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), otorgando apoyos a un total de 547 grupos que representan a 1,885 personas apoyadas entre mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas discapacitadas.

Debido a los resultados que se presentaron en dicho programa en el sector rural por parte de la SADER, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS) genera el programa social denominado "Impulso a Proyectos Productivos", con el objetivo de llegar a los grupos prioritarios de todo el estado y no solamente del sector rural.

El primer año en 2022 el Programa tuvo un presupuesto de \$22,000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), en el que se apoyaron proyectos que generaron autosuficiencia a grupos prioritarios, otorgando apoyos de hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100M.N.). Además de haber beneficiado a 750 grupos de personas en 97 municipios del Estado de Jalisco.

Para el ejercicio 2023, se dará continuidad con el Programa derivado del gran número de solicitudes en el ejercicio 2022, haciendo mejoras en los procesos internos para facilitar las etapas del Programa a las personas solicitantes.

Políticas públicas afines al objetivo de la intervención:

***Programa Sercotec en Chile.** Se trata de un fondo concursable que opera en todas las regiones del país, destinado a financiar tanto la creación de cooperativas como el fortalecimiento de cooperativas y asociaciones de pymes existentes. Con ello se busca contribuir al fortalecimiento de la asociatividad, la mejora de la capacidad de gestión y el avance tecnológico de estas organizaciones, priorizando agrupaciones de mujeres.

***Nuevos caminos, proyectos productivos y oportunidades del Gobierno Estatal de Nuevo León en México.** El programa está diseñado para apoyar a las personas que atraviesan una situación de desigualdad para que puedan iniciar o fortalecer un negocio propio que les permita incrementar sus ingresos económicos, el apoyo puede ser hasta por 30 mil pesos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹, en el año 2020, en el Estado de Jalisco habitan 8,348,151 personas, de las cuales 4,244,054 personas de 12 años y más son económicamente activas, lo que representa a un 64.1% del total de la población, en la que el 41.6% son mujeres y el 58.4% son hombres. De esta población económicamente activa el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) concentra el 63.89% del total.

Por otro lado, tenemos un 34.4% de población de 12 años y más económicamente no activa, donde un 42.9% de esa población se dedica a los quehaceres del hogar; el 10.2%

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

es pensionada o jubilada; y el 3.6% son personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar.

Otro dato relevante nos lo muestra la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) para el tercer trimestre del 2022², es que la población ocupada en el sector informal de 15 años y más son 903,552 personas, lo que representa casi un 11% de la población total del Estado de Jalisco. Además, nos indica que 719,033 personas de 15 años y más perciben apenas un ingreso de hasta un salario mínimo; mientras que 1,791,060 personas perciben un ingreso de más de un hasta dos salarios mínimos, lo que representa el 21.45% de la población total de nuestro estado.

Por su parte, el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG)³[3], nos indica que en el Estado de Jalisco en el año 2020 hay 2,633,400 personas en situación de pobreza, esto con base en el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su medición multidimensional de la pobreza 2020.

Por otra parte, en Jalisco con información del Censo de Población y Vivienda 2020, en el rubro de los adultos mayores de 60 años y más, corresponden a 686,074, lo que representa el 8.2% de la población total del Estado. Además, también indica que la población de jóvenes entre 15 a 29 años es de 2,088,952, un 25% de la población total del Estado. Por otro lado, tenemos que el 9.9% de la población tiene alguna limitación para realizar alguna actividad cotidiana, 4.6% tiene discapacidad y 1.3% tiene algún problema o condición mental. En total, 15.2% de la población tiene alguna limitación en la actividad cotidiana, discapacidad o algún problema o condición mental.

Con base al estudio comparativo sobre la medición de la pobreza, realizado por el IIEG, en el Estado de Jalisco, entre los años 2018 y 2020, nos encontramos con la siguiente información:

El número de personas en situación de pobreza en Jalisco pasó de 2.3 en 2018 a 2.6 millones de habitantes en 2020, equivalente porcentual al 27.8% a 31.4% respectivamente de la población total del estado. Esto se debió principalmente a un incremento de 12.7 puntos porcentuales en la carencia por accesos a los servicios de salud, principalmente ocasionados por la pandemia del Covid-19.

Lo que hay que resaltar es que, las demás carencias disminuyeron del 2018 al 2020; el rezago educativo pasó del 19.3 en 2018 al 18.5 en 2020; la carencia por acceso a la seguridad social pasó de 45.5 al 44.4 respectivamente; la carencia por calidad y espacios en la vivienda de 7.1 a 6.3; la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de 8.1 a 5.4; y la carencia por accesos a la alimentación nutritiva y de calidad de 15.9 a 14.8%.

Sin embargo, continúa el aumento en el porcentaje de población en pobreza extrema, pues pasó de 2.3% a 3% de la población, es decir, de una población de 189,100 a 251,800 personas.

En el mismo periodo de análisis, encontramos que hubo un incremento de 5.1% de personas con ingresos inferiores a la línea de pobreza. Lo mismo pasó con los ingresos

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo para el tercer trimestre del 2022. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados>

³ Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2021). Evolución de la Pobreza en Jalisco 2018-2020. Disponible en: https://ieeg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/08/Resultados_Pobreza2018-2020.pdf

inferiores a la línea de la pobreza extrema, ya que aumentó 1.5%, lo que quiere decir que menos personas cuentan con el poder adquisitivo suficiente para adquirir la canasta básica. El número de carencias sociales promedio de la población en situación de pobreza pasó de 1.7 a 1.9 entre 2018 y 2020. A su vez, las carencias de la población en situación de pobreza extrema se mantuvieron en 3.7 en este mismo periodo.

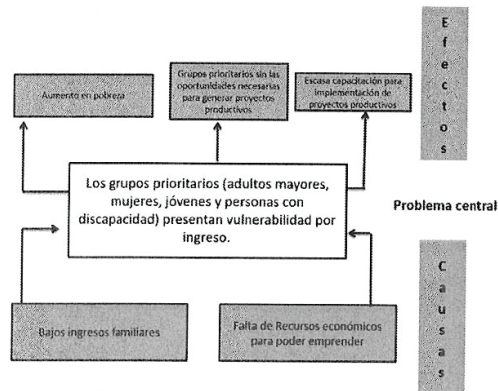
Asimismo, de acuerdo con el Informe anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2022 Jalisco⁴, presentado por la Secretaría de Bienestar, se tienen reconocidas 16 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en el ámbito rural y, 2,736 ZAP en zonas urbanas, aunado a que en el Estado en 2022, de acuerdo con el citado informe; 2,381,596 personas se encontraban en pobreza moderada, mientras que 251,831 en situación de pobreza extrema, esta situación hace necesaria una intervención focalizada para contribuir con el desarrollo de las zonas más desfavorecidas

Es por ello, la importancia de disminuir los índices de la pobreza en nuestro Estado, ya que casi una tercera parte de la población se encuentra en esta condición vulnerable.

En este contexto, son directamente proporcionales los problemas de educación, salud, alimentación, trabajo, servicios públicos y todo lo que conlleva a generar una buena calidad de vida de la población.

Árbol de problemas

Derivado del bajo ingreso que percibe gran número de la población económicamente activa de nuestro estado, y que por ende tenemos al 31.4% personas en situación de pobreza, y si sumamos la escasa capacitación que existe para implementar proyectos productivos, son causas de que los grupos prioritarios de Jalisco presenten vulnerabilidad por ingreso. La vulnerabilidad por ingreso de grupos prioritarios trae consigo un aumento en la pobreza, tal como se explica en párrafos anteriores, que pasó del 27.8% al 31.4% del 2018 al 2020, además de que no contar con las oportunidades necesarias para generar proyectos productivos.



Fuente: Dirección de Planeación Programática (2022).

⁴ Secretaría del Bienestar (2022). Informe anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2022 Jalisco. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/696543/14_JAL.pdf

Análisis del problema desde una perspectiva de género

Según el Programa denominado Ciudades del Futuro, donde se desprende el Diagnóstico para el desarrollo de un Estudio de Diseño de Política de Tarifas de Transporte Social, elaborado por la Embajada Británica en México durante los años 2019 y 2020⁵, el 20% de los hogares en Jalisco reciben un ingreso promedio de \$7,868 pesos al mes, en donde las mujeres reciben dos mil pesos mensuales menos (\$5,606 pesos al mes en promedio) en comparación con los hombres, esta situación pone de manifiesto, que las mujeres enfrentan mayor vulnerabilidad por ingresos que los hombres, y que requieren de apoyos que impulsen actividades productivas para la generación de recursos económicos. Por otra parte, el impacto económico negativo que ha causado la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), ha afectado en mayor medida, a la población de bajos recursos, por lo que las mujeres que cuentan con rezago social, son las que resienten esta situación con una mayor gravedad a dicho sector de la población.

Aunado a lo anterior, en cuanto al ingreso familiar, de acuerdo con Jalisco Cómo Vamos en su documento Ser Mujer en Guadalajara 2022⁶[6], el 25.7% de las mujeres manifestaron tener mayor dificultad para que el ingreso les alcance, en comparación con el 18.1% de los hombres, lo cual se ve reflejado en que el 48.1% de las mujeres se preocupó debido a que por falta de dinero u otros recursos, lo alimentos se acabaran en su hogar, 6.6% más que en el caso de los hombres (41.5%).

En este sentido, Jalisco Cómo Vamos, encontró también que las mujeres utilizan el 66.6% de su tiempo a la semana para el trabajo no remunerado de los hogares, en comparación con el 28% de los hombres, situación que se ve reflejada en el ingreso monetario de la mujer poniéndola en una posición de vulnerabilidad por ingresos.

3.2 Descripción de la intervención

Para generar mayores beneficios, el proyecto productivo tiene que estar desarrollado por un grupo de personas organizadas de la población objetivo, impulsando el trabajo colaborativo que les ayude en el desarrollo de habilidades y capacidades de cada uno en las áreas en las cuales tienen mayor experiencia y en conjunto logren tener éxito en su proyecto.

De esta manera, a través del incremento en los ingresos familiares y a la capacitación necesaria que reciben para la implementación de proyectos productivos, los grupos prioritarios habrán obtenido las oportunidades necesarias para generar proyectos productivos.

La intervención del Programa, generará en cada uno de los grupos vulnerables los mismos resultados e impactos, ya que en el ámbito laboral son los menos favorecidos al momento de solicitar un empleo, y en el sector rural las oportunidades laborales son casi inexistentes.

⁵ Embajada Británica en México (2020). Programa Ciudades del futuro: Diagnóstico para el desarrollo de un Estudio de Diseño de Política de Tarifas de Transporte Social.

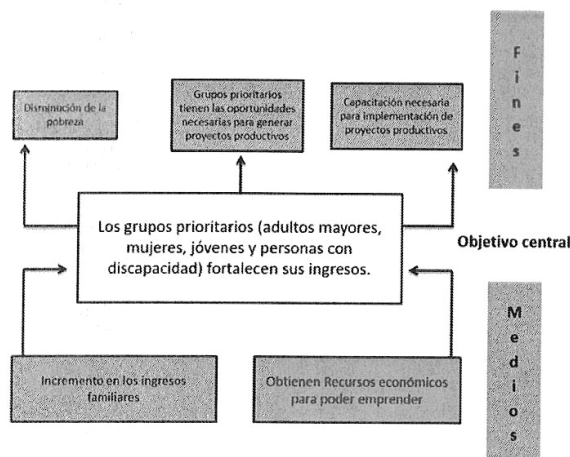
⁶ Jalisco Cómo Vamos (2022). Ser Mujer en Guadalajara 2022. Consultado el 22 de noviembre de 2022 en <https://jaliscocomovamos.org/programas/ser-mujer-en-guadalajara/>

El Programa, consiste en otorgar financiamiento para la adquisición de equipamiento, insumos productivos, construcción de infraestructura menor, puesta en marcha de un proyecto productivo, entre otros.

Durante la operación de este Programa, se brindará, además, especial atención en aspectos como: fomento a la integración de grupos formales, aprovechamiento de la infraestructura existente para la instalación de proyectos productivos, propiciar el trabajo en equipo y orientación para la gestión de apoyos ante diferentes instancias de gobierno y/o iniciativa privada, lo que dará como resultado una disminución de la vulnerabilidad por ingreso en los grupos prioritarios beneficiarios.

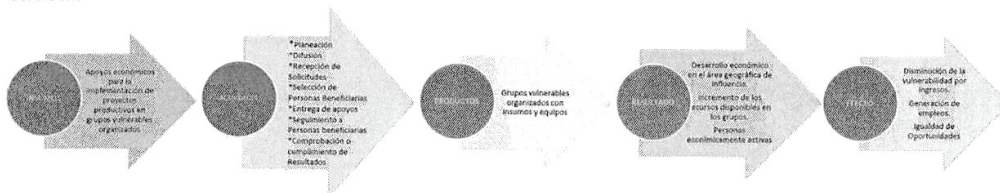
Árbol de objetivos

Con el apoyo de este Programa, los grupos prioritarios tienen acceso a capacitación que les permitirá implementar proyectos productivos, además de tener un incremento en los ingresos familiares. Con ello, los grupos prioritarios tienen las oportunidades necesarias para generar proyectos productivos y se logrará una disminución de la pobreza.



Fuente: Dirección de Planeación Programática (2022).

Lógica causal.



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial de la Estrategia	Impulso a Proyectos Productivos	
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario	
Derecho social y humano	El derecho a la cohesión social y la vida comunitaria.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje:	Desarrollo social	Objetivo de gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.
Temática:	Pobreza y desigualdad	
Objetivo sectorial:	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre Gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	
Resultado específico:	Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza por ingresos inferiores a la LB en Jalisco	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	De acuerdo a la actualización del PEGD el Objetivo de Desarrollo que le corresponde al resultado específico seleccionado es el ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Social	
Presupuesto autorizado	\$ 22,000,000.00	
Clave presupuestaria	\$9,040,000.00	1100000288367A14416
	\$12,520,000.00	1100000288367B34416
Partida del gasto	4416	
Clave del programa presupuestario	367	
Nombre del programa presupuestario	Impulso a Proyectos Productivos	

	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$440,000.00	2%	1100000288367A24416
	Uso de los gastos de operación		
Gastos de operación	<p>Uso de los gastos de operación Por gastos de operación deberá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de Personal pre operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del programa. Adquisición de Materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa, así como Gastos Financieros y/o administrativos de los instrumentos fiduciarios y bancarios del Programa</p>		

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Reducir la vulnerabilidad por ingresos de los grupos prioritarios del Estado de Jalisco, a través de apoyos monetarios para impulsar proyectos productivos.

5.2 Objetivos Específicos

- I. Incrementar las capacidades organizativas, productivas y comerciales de grupos en situación de vulnerabilidad, mediante la instrucción y asesoría en la operación de sus proyectos productivos.
- II. Dotar de herramientas para la gestión, implementación y puesta en marcha de proyectos productivos sustentables.
- III. Financiar la adquisición de equipamiento en maquinaria, herramientas e insumos para los proyectos productivos que así lo requieran.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 Población Potencial.

Las personas con vulnerabilidad por ingresos de todo el Estado de Jalisco, organizadas en grupos, como son los jóvenes de entre 18 y 29 años, personas adultas mayores de 60 años en adelante, personas con alguna discapacidad y mujeres mayores de 18 años. Conformadas en grupos de trabajo de entre 3 a 15 integrantes, que residan en la cobertura

geográfica establecida, interesados en emprender o fortalecer un proyecto productivo sustentable de cualquier índole que proporcione valor agregado y que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas.

6.2 Población objetivo.

Por población objetivo se refiere a la que potencialmente cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos, atendiendo, además, los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA "IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS" PARA EL EJERCICIO 2023				
Población en Jalisco vulnerable por ingresos (1)	Presupuesto asignado 2023	Presupuesto que se puede utilizar para operación, difusión y/o evaluación del Programa (2%)	Presupuesto disponible para el programa.	Población Objetivo(2) 2023
817,594	\$22,000,000.00	\$440,000.00	\$21,560,000.00	773 proyectos a financiar beneficiando a 2,319 personas aproximadamente (3)

1. Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/696543/14_JAL.pdf
 2. Se estima como población objetivo la entrega de 773 apoyos, considerando que los montos solicitados en los proyectos pueden ser menores a la cantidad máxima establecida en la presente regla de operación
 3. El número de personas beneficiarias, se obtiene tomando en cuenta al mínimo de integrantes por grupo que es de 3 personas.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del Programa será en los 125 municipios del Estado de Jalisco, de donde provengan proyectos, pudiendo dar prioridad a los municipios que se encuentren con pobreza o pobreza extrema. Podrán ser beneficiados únicamente los que cumplan con el criterio de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Con la finalidad de identificar los programas que puedan ser complementarios con El Programa, la Secretaría realizó una búsqueda en la plataforma Mis Programas, arrojando los siguientes resultados:

Programas por Derechos Sociales: Trabajo y la seguridad social	
Nombre del Programa	Objetivo del programa
Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables	Incrementar los ingresos de grupos en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de incentivos económicos para el desarrollo de proyectos productivos del sector primario y/o con valor agregado.
Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, Jalisco Retribuye	Incrementar los ingresos de las personas desempleadas y subempleadas que participen en Proyectos Temporales de Carácter Gubernamental.

Programa Apoyo en Infraestructura Menor para la Certificación de Unidades Productivas Frutícolas y Hortícolas	Incrementar la productividad en las pequeñas y medianas unidades de producción frutícolas y hortícolas mediante la construcción de infraestructura y adquisición de equipo que les permita incursionar a mejores mercados.
Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna Cajititlán	Disminuir los costos de operación de los pescadores de las Cooperativas Pesqueras y de Lancheros, mediante la reconversión de la actividad pesquera en la Laguna de Cajititlán que les permita generar ingresos.
Programa de Apoyo a la Ganadería y al Sector Lechero	Eficientar los procesos de producción de los pequeños y medianos productores pecuarios de Jalisco, mediante la adquisición de equipamiento para las unidades de producción que incrementen su rentabilidad.
Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas del Estado de Jalisco	Incrementar la productividad en las pequeñas y medianas unidades de producción del sector agropecuario, pesquero y acuícola en el Estado de Jalisco, mediante la adquisición de infraestructura y equipamiento que garanticen el desarrollo del sector.
Programa de Fortalecimiento al Sector Acuícola y Pesquero	Elevar la productividad de las pequeñas y medianas unidades de producción acuícolas y pesqueras en la entidad, mediante la dotación de equipamiento que les permita elevar su rentabilidad, en un entorno de sustentabilidad.
Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural	Elevar la productividad de las pequeñas y medianas unidades de producción rurales, mediante el acompañamiento técnico, asesoría y capacitación en buenas prácticas en el campo a los productores para implementar sistemas innovadores de producción.
Fuerza Mujeres	Detonar el proceso de construcción de autonomía económica en las mujeres jaliscienses, mediante la entrega de un apoyo económico de \$20,000.00 (Veinte mil Pesos 00/100 M.N.) o \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.M.) y de herramientas de trabajo y de capacitación que les permitan generar ingresos y recursos propios.

Fuente: SSAS (enero 2023) con información del portal "Mis Programas" la cual puede ser consultada en: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar?clasificacion=Programa+Social&lineacionDDS=Trabajo+y+la+seguridad+social>

En el ámbito federal se identificó el programa Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos, consistente en apoyos económicos para la implementación de proyectos productivos, que promuevan la reinversión de los ingresos generados por el proyecto, dirigidos a personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar conformados en grupos sociales. Consultado el 1 de febrero de 2023 en <https://www.gob.mx/tramites/programas>.

A nivel municipal se encontró que el municipio de Zapopan tiene un programa de créditos rápidos y fáciles dirigidos a mujeres emprendedoras, para mercados, comunidades indígenas, agrocultivos, entre otros, que, aunque se trata de un crédito y no de un apoyo a fondo perdido, tiene como objetivo impulsar las actividades productivas y mejorar los ingresos de la población, por lo que puede ser considerado como complementario al programa de Impulso a Proyectos Productivos. Consultado el 1 de febrero de 2023 en https://creditozapopan.com/?fbclid=IwAR2VWFZZIGYz1LA_bm5oCFCy_O5WYi_In2EI_AoKlZAi8lf5LDs2UoSvaky&v=1

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Tipo de Apoyo: Monetario

Modalidad A) Para la puesta en marcha de un proyecto.

Para la adquisición de productos tecnológicos, equipo, construcción y/o herramientas para la gestión, implementación y puesta en marcha de proyectos productivos. Así como la asesoría y capacitación para aumentar las capacidades organizativas y fomentar la productividad de la población y sus comunidades.

Modalidad B) Para la consolidación de un proyecto.

Esta modalidad es para todos aquellos grupos organizados que ya cuenten con un proyecto en marcha, el cual necesiten consolidar, ampliar o diversificar.

9.2 Montos y topes máximos de apoyo

El monto del apoyo para cualquiera de las modalidades descritas anteriormente será de hasta por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

9.3 Temporalidad

El apoyo será por única vez en el ejercicio Fiscal 2023.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 CRITERIO DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Serán elegibles los grupos prioritarios de personas organizadas que cumplan con los requisitos descritos en la presente Regla de operación, tomando en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Requisitos
1. Ser un grupo organizado integrado que viva dentro del Estado de Jalisco	Presentar original de la carta de integración del grupo. (anexo 2)
2. Que el proyecto esté ubicado en la cobertura geográfica.	Presentar acreditación del predio del lugar donde se llevará a cabo el proyecto.
3. Presentar en tiempo y forma la documentación completa para el registro y trámite.	Hacer el trámite personal e intransferible, el representante del grupo organizado con los siguientes documentos: a) Anexo 1: Solicitud de apoyo; b) Anexo 3: Cédula de autodiagnóstico; c) Identificación oficial vigente de cada una de las personas integrantes del grupo organizado; d) Formato actualizado de la CURP de cada una de las personas integrantes del grupo organizado; que se deberá descargar de la liga https://www.gob.mx/curp/ ; e) Presentar una cotización de cada uno de los conceptos de apoyo solicitados en el proyecto.
Realización de un solo proyecto productivo.	El grupo organizado podrá presentar proyectos productivos que a su interés convenga, de los cuales solamente podrá acceder como beneficiario a un solo proyecto.

Se seleccionará al grupo de solicitantes que cumplan con los requisitos del Programa, pudiendo dar prioridad a los que residan en municipios que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema y que sus habitantes se encuentren con pobreza

multidimensional; conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez seleccionado como grupo organizado beneficiario deberá presentar:

- Número de cuenta, nombre del Banco y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) del representante del grupo.

Los resultados de la selección de beneficiarios son públicos y de libre acceso y se publican a más tardar en el mes de febrero del siguiente ejercicio fiscal al del ejercicio de los recursos, en el Padrón Único de Beneficiarios, disponible en la siguiente liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>

10.2. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Integrantes de los Grupos Organizados Beneficiarios.

I. Son derechos:

- a) Recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.
- b) Cambiar su representante en caso de fuerza mayor, siempre y cuando sea antes de recibir el recurso.
- c) Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del Programa, en observancia a lo dispuesto en el apartado: Mecanismos de Participación Ciudadana, Social o Comunitaria en lo relativo a la Contraloría Social de las presentes Reglas.

II. Son obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Secretaría, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la Secretaría y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas Reglas de Operación y el convenio suscrito.

10.3. De las Facultades y Obligaciones de la Secretaría

I. La Secretaría tendrá las facultades siguientes:

- a) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por las personas integrantes de los grupos organizados beneficiarios en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la Secretaría podrá cancelar el apoyo.

b) La Secretaría se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas integrantes de los grupos organizados beneficiarios incumplidos, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.

c) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del Programa.

d) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría a través de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, podrá solicitar en cualquier momento a las personas integrantes de los grupos organizados beneficiarios toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la Secretaría, bastando para tal efecto, informar al representante del grupo solicitante por los medios que la Secretaría determine pertinente.

La Secretaría por conducto del Área correspondiente, realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y El Comité Dictaminador De Proyectos Productivos dictaminará las mismas.

10.4 Sanciones.

La Secretaría podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando el grupo organizado beneficiario realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como grupo organizado beneficiario para el otorgamiento del apoyo, señalados en las presentes Reglas de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, las personas integrantes del grupo organizado beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados.

III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la Secretaría.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. Cuando se compruebe que el grupo organizado beneficiario, procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones, para fundear el mismo proyecto presentado ante La Secretaría para los efectos del Programa.

VII. Cuando se compruebe que el grupo organizado ha sido beneficiario con el mismo proyecto y procure fondos ante cualquier dependencia pública.

VIII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a las personas integrantes del grupo organizado beneficiario, la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La o las personas integrantes del grupo organizado beneficiario del apoyo que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la Secretaría, hasta en tanto no se realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

a) Planeación:

Será mediante la convocatoria que emita la Secretaría, que se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarias a través de la página de Internet de la Secretaría: www.ssas.jalisco.gob.mx u otros medios que esta misma considere pertinentes.

b) Difusión:

Con el objeto de dar a conocer el Programa, la Secretaría llevará a cabo la difusión, con la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como la respectiva convocatoria en la página de internet de la Secretaría: www.ssas.jalisco.gob.mx, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

La difusión que realice la Secretaría deberá utilizar la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos Establecidos en las presentes Reglas de Operación de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

c) Recepción de solicitudes:

La Secretaría, podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes en los lugares y fechas que ésta estime pertinentes, y que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del Programa.

Las solicitudes de apoyo del Programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos grupos organizados interesados en participar en el Programa.

d) Selección de beneficiarios:

La Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales realizará las siguientes acciones:

- Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito (s) señalados en la presente Regla de operación, no se recibirá el expediente.
- Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación.

- Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

e) Entrega de apoyos: El Comité Dictaminador de Proyectos Productivos, se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

f) **Seguimiento a beneficiarios:** La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias.

Los casos de excepción o no previstos en este apartado de Procesos de Operación e Instrumentación, serán puestos a consideración y resueltos por el Comité Técnico de Programas Sociales.

g) **Comprobación o cumplimiento de resultados:** La Secretaría, deberá comprobar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, el recurso erogado anualmente, mediante la entrega del padrón final de las personas beneficiarias, debidamente firmado por el Director General de Desarrollo de Programas Sociales.

11.1 Del reintegro de los recursos.

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la Secretaría. El Comité Dictaminador de Proyectos Productivos, podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

11.2 Compromisos de la Secretaría.

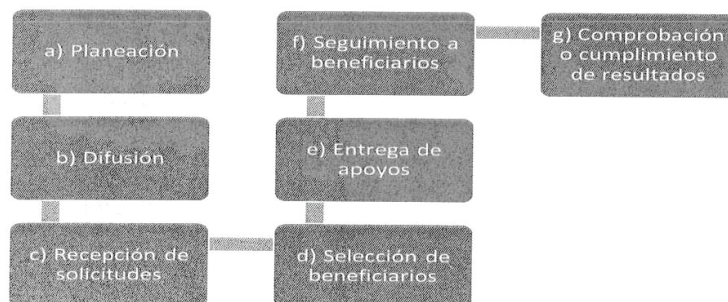
La Secretaría es la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, la cual podrá suscribir convenios de colaboración con otros niveles de Gobierno, instituciones gubernamentales afines al desarrollo social o instituciones particulares designadas para la operación de éste.

La Secretaría podrá solicitar el apoyo de los Ayuntamientos, así como de otros entes del gobierno del Estado, para facilitar el desempeño del Programa, cuando así se requiera. La Secretaría a través de su Coordinación General Administrativa, será la responsable de realizar los pagos de las necesidades administrativas, financieras, materiales y de recursos humanos correspondientes al ejercicio del gasto de operación establecido en la presente Regla de operación.

11.3 Coordinación interinstitucional.

El Programa se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno del Estado. Asimismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan.

11.4 Diagrama de procesos.



12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

La Administración de los recursos estará a cargo de la Secretaría, mediante transferencia bancaria o cheque a nombre del beneficiario.

La Secretaría, a través del titular de la Coordinación General Administrativa, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago.

Para la entrega de los recursos del Programa, la Secretaría deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada.
3. Clave presupuestal.
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Recibo general por el importe total a transferir a la cuenta bancaria de la Secretaría para la entrega del apoyo a los beneficiarios, firmado por el titular de la Secretaría;
 - c) Reglas de operación del Programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto;
 - d) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Nombre del beneficiario.
 - b. Municipio al que pertenece el beneficiario.
 - c. Concepto de apoyo.
 - d. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.

Comprobación del Gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

Una vez radicado el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Estado de Jalisco a la cuenta bancaria descrita en el punto 4 inciso b, administrada por la Secretaría, la Unidad Ejecutora del Gasto será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto, anexando lo siguiente:

Para los apoyos:

1. Oficio con el nombre del Programa y monto del mismo
2. Padrón de beneficiarios debidamente firmado por el Comité Técnico Dictaminador de Proyectos Productivos.
3. Expediente debidamente integrado que contenga:
 - a) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
 - b) Nombre del Banco, número de cuenta y CLABE interbancaria a nombre del representante del grupo organizado beneficiario.
 - c) Preferentemente factura por el apoyo recibido, emitida por el representante del grupo organizado beneficiado, o bien, cuando por alguna circunstancia ligada a falta de infraestructura contable, la actualización de firma electrónica o cualquier otro problema con su registro federal de causantes, este no pueda emitir la factura referida, bastará con un formato de recibo del apoyo, signado por el representante del grupo organizado beneficiado y por un representante del Programa, en la cual se establezca bajo protesta de decir verdad la razón de su imposibilidad para emitirla, además del monto recibido, la fecha de la recepción del apoyo y la forma en la que le fue entregado el recurso.

El Área Ejecutora del programa, resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.

12.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Gobierno del Estado de Jalisco.

La Secretaría comprobará a la SHP el recurso erogado del Programa conforme a la transferencia de los recursos acorde al padrón de personas beneficiarias, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP a más tardar en el mes de enero del siguiente ejercicio anual, mediante la entrega del padrón final de personas beneficiarias, debidamente firmado por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La información de comprobación del gasto, incluirá los siguientes datos:

Nombre de la persona beneficiaria.

Monto del apoyo.

Referencia del número de solicitud de pago.

La Secretaría, iniciará la digitalización de los expedientes de las personas beneficiarias a más tardar en el mes de enero del siguiente ejercicio anual, y una vez terminada esta práctica, remitirá copia en formato electrónico a la SHP.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes (conformados por los documentos según lo establecido en el numeral 10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

de esta Regla), revisión, validación y el padrón final de personas beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentos que se remitan a la SHP.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a la Regla de Operación del Programa vigente y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; asimismo, los gastos de operación se pagarán previa comprobación del gasto ante la SHP.

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Programa Presupuestario: 367 Impulso a Proyectos Productivos

* La actualización de los indicadores se realiza en dos procesos:

- 1) El seguimiento de los indicadores de los niveles de Fin y Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores del Monitoreo del Desarrollo (MIDE) Jalisco, la periodicidad de revisión y actualización ante la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) de manera mensual y/o de acuerdo a la actualización de la fuente original según corresponda. Para seguimiento de los indicadores de Fin y Propósito consultar <http://midejalisco.gob.mx>
- 2) El seguimiento de los indicadores de Componente y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) con periodicidad Trimestral para los meses de enero, abril, julio y octubre, aunque pudiera tener ajustes con base en el calendario establecido para reportar evolución de la MIR en ejercicio fiscal 2023.

*Matriz de indicadores aplicable para la Regla de Operación del Programa durante el ejercicio fiscal 2023.

NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Porcentaje de población en situación de pobreza	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.	(Representa la proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población (Realizado)/Representa la proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población (Programado))*100	27.40	Porcentaje	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Propósito	Coefficiente de GINI	La población jalisciense reduce los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la	(Mide el área entre la curva de Lorenz y la línea de 45 grados en proporción del área total	0.38	Coefficiente	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

		atención de la pobreza extrema y por ingresos, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	situada por debajo de la mencionada línea de equidad perfecta (Realizado)/Mide el área entre la curva de Lorenz y la línea de 45 grados en proporción del área total situada por debajo de la mencionada línea de equidad perfecta (Programado))*100				consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Propósito Objetivo	Porcentaje de población vulnerable por ingresos	Los grupos prioritarios del estado de Jalisco, reducen su vulnerabilidad por ingresos, a través de apoyos económicos para la puesta en marcha o consolidación de proyectos productivos, que mejoren sus condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales.	(Representa la proporción de la población vulnerable por ingresos con respecto al total de la población (Realizado)/Representa la proporción de la población vulnerable por ingresos con respecto al total de la población (Programado))*100	25.1	Porcentaje	Bienal	En la página web del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Jalisco/Paginas/principal.aspx)
Componente A1	Total de proyectos productivos apoyados para grupos prioritarios	Proyectos productivos apoyados para grupos organizados, prioritariamente, de jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad	(Número de proyectos productivos apoyados para grupos prioritarios (Realizado)/Número de proyectos productivos apoyados para grupos prioritarios (Programado))*100	324	Proyecto	Trimestral	Expediente del grupo organizado beneficiado en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad A1-01	Total de personas beneficiadas con apoyos para proyectos productivos	Generación del registro de personas beneficiarias derivado del apoyo a grupos prioritarios para la implementación de Proyectos Productivos.	(Número de personas beneficiadas (Realizado) / Número de personas beneficiadas (Programado))*100	972	Persona	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx/
Actividad A1-02	Total de grupos organizados beneficiados con apoyos para proyectos productivos	Recepción de expedientes para el proceso de selección de grupos organizados beneficiarios del Programa Impulso a Proyectos Productivos.	(Número de grupos organizados beneficiados (Realizado) / Número de grupos organizados beneficiados (Programado))*100	324	Grupo	Trimestral	Expediente del grupo organizado beneficiado en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

Actividad A1-03	Total de municipios atendidos con proyectos productivos para grupos prioritarios	Integración del listado de cobertura municipal para grupos prioritarios beneficiados por el Programa, priorizando los municipios, localidades, zonas con porcentajes altos de rezago social	(Número de municipios atendidos con apoyo a grupos prioritarios (Realizado) / Número de municipios atendidos con apoyo a grupos prioritarios (Programado))*100	20	Municipio	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Componente B3	Total de proyectos productivos apoyados para grupos organizados de mujeres	Proyectos productivos apoyados para grupos organizados, preferentemente integrados por mujeres	(Número de proyectos productivos de mujeres apoyados (Realizado)/Número de proyectos productivos de mujeres apoyados (Programado))*100	449	Proyecto	Trimestral	Expediente del grupo organizado beneficiado en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad B3-01	Total de mujeres beneficiadas con apoyos para proyectos productivos	Generación del registro de mujeres beneficiarias derivado del apoyo a grupos organizados para la implementación de Proyectos Productivos.	(Número de mujeres beneficiadas (Realizado)/Número de mujeres beneficiadas (Programado))*100	1,347	Mujer	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado ^{x/} https://padronunico.jalisco.gob.mx
Actividad B3-02	Total de grupos de mujeres beneficiados con apoyos para proyectos productivos	Recepción de expedientes para el proceso de selección de grupos organizados de mujeres, beneficiarias del Programa Impulso a Proyectos Productivos	(Número de grupos organizados de mujeres beneficiadas (Realizado)/Número de grupos organizados de mujeres beneficiadas (Programado))*100	449	Grupo	Trimestral	Expediente del grupo organizado beneficiado en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad B3-03	Total de municipios atendidos con proyectos productivos para mujeres	Integración del listado de cobertura municipal para mujeres beneficiarias del Programa, priorizando los municipios, localidades, zonas con porcentajes altos de rezago social	(Número de municipios atendidos con proyectos productivos para mujeres (Realizado)/Número de municipios atendidos con proyectos productivos para mujeres (Programado))*100	77	Municipio	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Componente A2	Total de acciones realizadas	Acciones realizadas para la operación, difusión y/o evaluación	(Número de acciones realizadas (Realizado) / Número de acciones)	3	Acción	Semestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

							Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.
Actividad A2-04	Total de informes ejecutivos elaborados	Elaboración del informe ejecutivo de los gastos de operación del Programa.	(Número de informes elaborados (Realizado) / Número de informes elaborados (Programado))*100	1	Informe	Trimestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.
Actividad A2-05	Total de reportes generados	Generación de reportes periódicos de las acciones realizadas mediante los gastos de operación del Programa.	(Número de reportes generados (Realizado) / Número de reportes generados (Programado))*100	3	Reporte	Trimestral	Reportes elaborados por el área responsable del Programa, respecto a las acciones realizadas con el recurso de gastos de operación, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.

*Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2023, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas. La publicación de la MIR aprobada (inicial y modificada) se podrá consultar en la liga: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/mi/introduccion>, señalando en la opción "Programa Presupuestario" el identificado con el código 367.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

14.1 MONITOREO

El Programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/> siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico".
2. Seleccionar el año a monitorear.
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional – programática".
4. Buscar y seleccionar el programa social a consultar.

También se podrán monitorear los indicadores relativos a los niveles de fin y propósito del Programa en el Portal del MIDE Jalisco, disponible en la página web:

<https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=8>

En tanto que, en la plataforma Mis programas se podrá consultar información general relacionada con el programa, disponible en

<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

14.2 SUPERVISIÓN.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

14.3 CIERRE DEL EJERCICIO.

El área ejecutora del Programa, deberá elaborar un informe final anual en el formato que para tal fin establezca la Dirección de Planeación Programática. El informe final deberá entregarse mediante correo electrónico de manera oficial a la persona titular de la Dirección de Planeación Programática de la Secretaría, a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal inmediato siguiente, para su posterior publicación en los medios que la Secretaría determine.

Conforme al proceso y calendario establecido por la SHP en 2023, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

15. EVALUACIÓN

La Secretaría mediante la Dirección de Planeación Programática coordinará la evaluación del Programa; para el 2023, se realizará una evaluación interna enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. La evaluación se realizará con corte al tercer trimestre del año 2023 integrando el informe de resultados en el mes de noviembre, los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría ssas.jalisco.gob.mx

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 TRANSPARENCIA

La difusión oportuna de información sobre el padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El cumplimiento de las obligaciones que el Programa tiene en materia de transparencia pueden ser consultados en la siguiente liga:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14823>

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

16.2 DIFUSIÓN.

Las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico oficial "EL Estado de Jalisco", estarán disponibles en la Página electrónica de la Secretaría: <https://ssas.jalisco.gob.mx/> además, ésta será la encargada de darlas a conocer, así como el programa, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

16.3 QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier ciudadano tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.

Tel: (0133) 30-30-12-12 ext. 51012

Correo electrónico: quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx

16.4 EL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales y la de Vinculación y Desarrollo con las Organizaciones de la Sociedad Civil, ambas de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- III. Las personas titulares de la Coordinación General Administrativa, de las direcciones de Planeación Programática, de Proyectos Estratégicos, de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y
- IV. Una persona representante de la Contraloría del Estado.

Se podrá invitar al área ejecutora del Programa que corresponda atender en la sesión, para que tenga uso de la voz en la misma.

El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de la Secretaría, para cada ejercicio fiscal.

El Comité se reunirá a solicitud de la persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, quien presidirá las actividades del mismo, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

La persona representante de la Contraloría del Estado, solamente tendrá uso de la voz en las sesiones que realice el Comité.

La persona titular de la Secretaría, tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Comité.

16.5 EL COMITÉ DICTAMINADOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

El Comité Dictaminador de Proyectos Productivos, es el órgano colegiado dictaminador de los proyectos productivos del Programa; único competente para dictaminar y validar los proyectos presentados y aprobados para recibir los tipos de apoyo descritos en el numeral 9 de las presentes Reglas de operación.

El Comité Dictaminador de Proyectos Productivos estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. Las personas titulares de la Coordinación General Administrativa, de las direcciones de Planeación Programática, General de Proyectos Estratégicos, de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y
- III. La persona titular de la Dirección de Vinculación Regional de la Secretaría.

Posterior a la publicación de las presentes Reglas se constituirá éste comité de manera permanente y las atribuciones de dictaminar y validar los proyectos solamente del presente programa social.

Dicho Comité deberá reunirse a solicitud de la persona titular de la Secretaría y los acuerdos alcanzados deberán quedar plasmados mediante el acta respectiva.

Para que los acuerdos puedan tener validez oficial, se deberá sesionar con la mitad más uno de los integrantes de dicho Comité.

17. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

El Padrón Único de Beneficiarios de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco señala que es el "Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal y municipal".

Dicho padrón se implementará con un formato de Padrón Único estandarizado, que permitirá recabar datos generales e información de las personas beneficiarias incluyendo:

- a) Nombre
- b) Domicilio
- c) Clave única de Registro de Población
- d) Lugar y fecha de nacimiento

Además de recabar otros datos según se establezca en el formato de padrón único de los programas sociales de la Secretaría.

El Programa deberá contar con un área de Administración de Padrones, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales y en conjunto con la Jefatura de Área de Sistemas, recaerá la responsabilidad y obligación de integrar y actualizarla publicación del padrón de personas beneficiarias, generado con motivo del Programa.

La actualización del padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, de la siguiente forma: Calendario "A", contará con una periodicidad del 01 de enero al 30 de junio, y su fecha de publicación será en agosto del mismo ejercicio fiscal; mientras que el Calendario "B" abarca del 01 de julio al 31 de diciembre y su fecha de publicación será en febrero del ejercicio fiscal siguiente.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, con estricto apego a los establecido en los "Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco".

Una vez que la Jefatura de Área de Sistemas, tenga integrado y actualizado el Padrón de Personas Beneficiarias, deberá remitirlo a la Dirección de Planeación Programática, que será la encargada de administrarlo, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en la página:

<https://padronunico.jalisco.gob.mx/>.

A partir del primer día de agosto, se podrá consultar el padrón del calendario "A" correspondiente al primer semestre del año del ejercicio en curso, en tanto que, a partir del primer día de marzo del año siguiente, se podrá consultar el Calendario "B", correspondiente al segundo semestre del año del ejercicio fiscal anterior inmediato.

Se pone a disposición el aviso de privacidad de la Secretaría, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes,

en su caso, será compartida información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20SSAS%20APROBADO.pdf>

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación de los Grupos organizados beneficiarios en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

19. CONVOCATORIAS

Será mediante la convocatoria que emita la Secretaría, que se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarias a través de la página de Internet de la Secretaría: www.ssas.jalisco.gob.mx u otros medios que esta misma considere pertinentes.

20. ANEXOS



ANEXO 1
Programa Impulso a Proyectos Productivos

FORMATO No. 1: SOLICITUD DE APOYO

SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL

P R E S E N T E:

Me permito solicitar a usted apoyo para obtener los beneficios que otorga el programa "Impulso a Proyectos Productivos", para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y de proyecto, establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

1. Datos del Grupo

Nombre del Grupo de trabajo	Número de Integrantes	Número de Empleos a Generar

2. Giro del grupo de trabajo (Marca con un X al que pertenezca tu proyecto)

Producción	Servicios	Transformación	Comercialización

3. Datos del Representante del Grupo

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Estado Civil	Edad	Género
Calle y Número	Colonia o Sector	Código Postal	Localidad	Municipio	
CURP		Lada y Teléfono	Correo electrónico		

4. Inversión del Proyecto (Aportaciones)

GOB DEL ESTADO	BENEFICIARIOS	OTRAS APORTACIONES	TOTAL (100%)

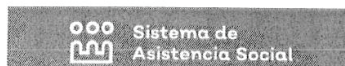
A T E N T A M E N T E

En la localidad _____ de Municipio _____ de, Jalisco.

A ____ de _____ del 2023

FIRMA DEL REPRESENTANTE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Programa Impulso a Proyectos Productivos
ANEXO No. 2 CARTA DE INTEGRACIÓN DE GRUPO

En la Localidad de _____ en el municipio de _____, Jalisco.
A _____ del mes de _____ 2023

Bajo protesta de decir verdad nos reunimos las personas integrantes del grupo denominado _____, por lo cual manifestamos ser un grupo organizado, habitantes del Estado de Jalisco, reuniéndonos con la intención de realizar en conjunto actividades de carácter preponderantemente económico en nuestro beneficio con el único objetivo de aumentar nuestros recursos por medio de un proyecto productivo que ayude aumentar el ingreso en el hogar.

Por lo anterior, manifestamos nuestro interés en sumar los esfuerzos y capacidades, recursos entorno a los siguientes objetivos:

1. Establecer un proyecto denominado "_____"
2. Aprovechar de manera sustentable los recursos con los que contamos.
3. Obtener el apoyo del Programa de "Impulso a Proyectos Productivos" que corresponda.

Asimismo; por unanimidad todos los integrantes del grupo votamos en común acuerdo en que la persona representante del grupo sea:

Teniendo las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Ser el representante del grupo ante las autoridades;
2. Mantener informado al grupo de las gestiones y resultados obtenidos;
3. Se le concede la facultad de firma de documentos oficiales que competan al grupo para los fines propuestos en este proyecto;
4. Informar al grupo de la normatividad vigente del Programa Impulso a Proyectos Productivos; y
5. Realizar las gestiones pertinentes para ingresar solicitud de apoyo.



Programa Impulso a Proyectos Productivos
ANEXO No. 3 CÉDULA DE AUTODIAGNÓSTICO

Esta cédula SUSTITUYE la elaboración del documento de un proyecto completo, con la finalidad de que las personas solicitantes no paguen por este concepto. Se pretende que su llenado sea fácil y lo pueda hacer ellas mismas o en su caso, alguna persona que lo asesore (Personal del Municipio, SSAS u otra Institución).
Nota: Si los espacios no son insuficientes, se puede añadir información en hojas adicionales.

1. Datos del Grupo y del Representante:

Tipo de integración del grupo (marcar con una X la que corresponda)		
Nombre del grupo de trabajo	Tipo de Proyecto	
	Modalidad A <input checked="" type="checkbox"/> (Nuevo)	
	Modalidad B <input checked="" type="checkbox"/> (Consolidación)	
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Nombre del Proyecto		
Haga una descripción breve de su idea de proyecto en el que especifique de qué trata.		
Actividad productiva principal:		
Años de experiencia en la actividad:		
En caso de no contar con experiencia en la actividad mencione como obtendrán la capacitación adecuada:		

4. Gastos de producción y operación con proyecto

Mano de Obra (mencionar qué tipo de mano de obra en campo, producción, administración, etc., se requiere en caso de que se apoye el proyecto, incluyendo los integrantes del grupo)	N° de empleos	Pago por día en \$	Pago por mes \$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
Conceptos en producción / fabricación	Gasto mensual en \$		
Insumos (materia prima)	\$		
Energía eléctrica	\$		
Agua	\$		
Mantenimiento de equipo	\$		
Teléfono y fax	\$		
Combustible y fertilizantes	\$		
Papelería	\$		
Renta de local	\$		
Otros	\$		
Total	\$		

4.1 Presupuesto de producción e ingresos con proyecto

Productos a comercializar	Volumen y/o piezas mensual	Costo unitario de producción	Precio de venta unitario	Ingreso Mensual
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$

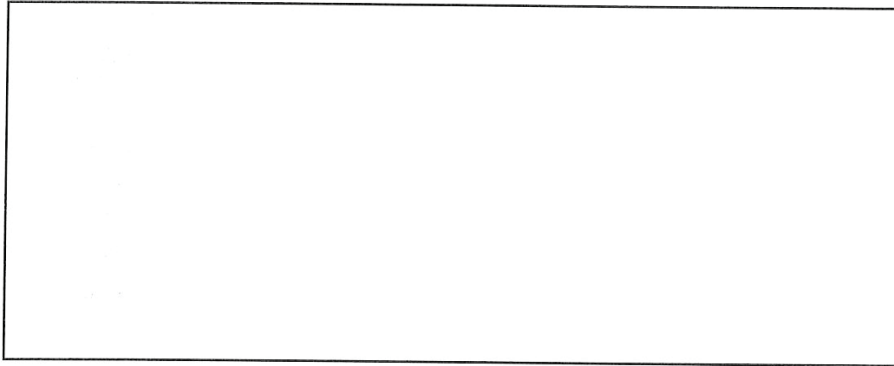
4.2 Aspectos financieros

Situación con proyecto (datos mensuales)	
Ventas totales	\$
Gastos totales	\$
Utilidad neta	\$

4.3 Comercialización

Mencione en donde planea vender su producto			
Si requiere transportar su producto ¿Cómo lo van a hacer? ¿Cuentan con un medio de transporte?			
Considera que la demanda de su producto es: (marcar con una X)	Alta	Media	Baja
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Por qué?			
¿Qué competencia existe para su producto y/o servicio?			

5. Croquis de Localización del proyecto:



Declaraciones:

Declaramos, bajo protesta de decir verdad que contamos con constancia de posesión del terreno donde se llevará a cabo el proyecto o en su caso con arrendamiento o comodato mínimo 1 año.

Compromisos:

Nos comprometemos a realizar las inversiones complementarias que requiera el proyecto tanto en maquinaria y equipo, otorgar las facilidades necesarias para realizar la verificación física de los proyectos que ampara esta solicitud por lo menos el tiempo de su vida útil, proporcionar la información necesaria a las diversas instancias del gobierno federal y estatal sobre el desarrollo del proyecto.

Fecha:	Atentamente
Nombre y firma del solicitante	

21. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa "IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS", para el ejercicio fiscal 2022, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 30 de marzo del año 2022, así como sus modificaciones correspondientes.

TERCERO. Los apoyos del Programa estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)